

ÍNDICE

<i>Presentación del trabajo</i>	11
CAPÍTULO I: <i>Las medidas de seguridad</i>	15
1. <i>Introducción general</i>	15
2. <i>Origen</i>	16
3. <i>Hacia una definición conceptual</i>	21
3.1. <i>Esencia</i>	21
3.2. <i>Fines</i>	23
3.3. <i>Presupuestos para su aplicación</i>	25
3.3.1. <i>La comisión de un hecho</i>	25
3.3.2. <i>La comisión de un hecho, calificado previamente como "irjusto penal"</i> ..	26
3.3.2.1. <i>Algunos inconvenientes de la integración sistemática del tipo penal</i>	29
3.3.3. <i>Declaración de inimputabilidad como único elemento-presupuesto distintivo entre la pena y la medida de segu- ridad</i>	32
4. <i>La determinación judicial de una medida de se- guridad. Gravedad. Duración. Pautas legales</i> ..	35
CAPÍTULO II: <i>Las penas impropias contenidas en la ley 23.737 (o las falsas medidas de seguridad de los arts. 16, 17 y 21)</i>	39
1. <i>Análisis de las normas contempladas en la ley 23.737</i>	40
1.1. <i>Aplicación lisa y llana del art. 14, párrafo segundo, de la ley 23.737</i>	44
1.2. <i>Aplicación del art. 17, frente al dictado de una sentencia condenatoria por infracción al art. 14, segundo párrafo, ambos de la ley 23.737</i>	46

1.2.1. Acreditación por semiplena prueba, de que la tenencia del estupefaciente es para uso personal y la existencia de indicios suficientes a criterio del juez de la responsabilidad del procesado	50
1.2.2. Dependencia física o psíquica de estupefacientes	51
1.2.3. Que el sujeto preste su consentimiento a la suspensión del proceso a prueba, para someterse a un régimen curativo de su adicción	59
1.2.3.1. Juicio de culpabilidad respecto del individuo, dictado en una sentencia por un hecho en infracción al art. 14, segundo párrafo, de la ley 23.737	64
1.2.3.2. El condenado debe ser un principiante o experimentador en el consumo de estupefacientes	66
CAPÍTULO III: El modo de cumplimiento de los tratamientos previstos en la Ley de Drogas	69
1. Tratamiento curativo del art. 19	69
2. Las listas de los centros de asistencia y recuperación a los adictos, y las listas reales	73
3. ¿Quién debe pagar el tratamiento?	74
4. Tratamiento educativo previsto en el art. 21	76
CAPÍTULO IV: El art. 14, segundo párrafo, de la ley 23.737, como fuente generadora de las analizadas falsas medidas de seguridad	79
1. Precedentes jurisprudenciales acerca de la constitucionalidad de la penalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal	79
1.1. Introducción	79
1.2. Corte Suprema de Justicia de la Nación	80
1.3. Cámara Nacional de Casación Penal	85
1.4. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	85
2. ¿Puede aún sostenerse la penalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal?	87

APÉNDICE DOCUMENTAL

I. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales prestadoras de servicios al drogadependiente	99
II. Resolución 593/98. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico	111
III. Resolución 530. Secretaría de Salud, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	121